Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Ing. CEVALLOS J. LAMAGNI
Director Nacional de Asuntos Académicos

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro.495/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Pedro Guillermo PAREDES WOITSCHACH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 b) de la ordenanza nro. 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Electrotecnia y en 1982 Máquinas Térmicas I, simultánea y anteriormente a sus correlativas inmediatas respectivas Física III (1981) y Elementos de Máquinas (1983).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 495/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°-Prestar referendum a la resolución nro.495/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y -

///.-

REGISTRADO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

///.-

convalidar el cursado en el año 1981 de la asignatura Electrotecnia y en 1982 de Máquinas Térmicas I, ambas de 5to. año, eximiendo de la respectiva correlatividad existente con Física III y Elementos de Máquinas, al alumno Pedro Guillermo PAREDES WOITSCHACH - (legajo nro. 07-33042-5) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 319/87

UTN

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO